



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00784 00

De conformidad con el canon 500 del C. G. P., se corre traslado a los interesados, por el término de diez (10) días, de los informes realizados por los auxiliares de la justicia – secuestres.

Se repite, en lo atinente a la solicitud formulada por uno de los secuestres, consistente en que le sea autorizada la venta de una parte de la madera que en teoría conforma la masa sucesoral, se le precisa que esta petición se pondrá en conocimiento de los voceros judiciales de los asignatarios en la audiencia de inventarios y avalúos, habida cuenta que estos últimos son los llamados a decidir sobre la enajenación del prenotado activo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

124f8b786528820c90f1e4c8e8e25d19a4ef6059b5a7519f374d430c440f7

26d

Documento generado en 26/08/2021 12:54:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>